

B

MEDIO AMBIENTE

PROFEPA

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

INFORME VIATICOS

FECHA: martes, 30 de abril de 2024

RFC: FOTJ760812RY1

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 776 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: A LOS MUNICIPIOS DE TETELA DE OCAMPO É IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 23, 24, 25 Y 26 DE ABRIL DE 2024.

Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "RANCHO EL MORO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CHALAHUICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO RECABAR INFORMACIÓN POR TALA CLANDESTINA EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES COMUNALES DE ANALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Table with 7 columns: NO. OFICIO DE COMISIÓN, LUGAR, PERIODO COMISIÓN (FECHA DE INICIO, FECHA TERMINO), DÍAS, CUOTA DIARIA, IMPORTE (Pesos). Includes a total row at the bottom right.

TRANSPORTE:

Table for transport details with columns for AVION, AUTOBUS, AUTO OFICIAL, IMPORTE PASAJE, and IMPORTE CASSETAS.

SUMA VIATICOS + PASAJES \$2,275.00

IMPORTE EN LETRA: (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.--).

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

Signature and stamp area containing names: ELABORA (ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE), JEFE INMEDIATO (LIC. ALICIA NOEMÍ HERNANDEZ MUGÁRTEGUI), and AUTORIZA (LIC. ALICIA NOEMÍ HERNANDEZ MUGÁRTEGUI). Includes a reference to the Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

VC=90621 11586

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

<b>II.1.-NOMBRE</b>	JUAN MANUEL FLORES TRISTE	<b>II.3.-ORIGEN</b>	México	Puebla
<b>II.2.-CARGO</b>	ENLACE	<b>II.4.-RFC</b>	FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO		
					DIVISA		PAQUETE		
Totela de Ocampo Puebla	23/04/2024	26/04/2024	3	1	MXN	650.00	325.00	100% 2,275.00	
<b>TOTAL DÍAS:</b>									
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	2,275.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<b>AUTORIZO</b>	<b>REVISO</b>	<b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b>
-----------------	---------------	-------------------------------------

Alicia Noemí Hernández  
Mugártegui  
Encargada de la oficina de  
Representación de Protección  
Ambiental en el estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez  
Inspector de medio ambiente y  
recursos naturales

JUAN MANUEL FLORES TRISTE  
ENLACE



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0715** /24

Puebla, Pue., a. 22 de abril de 2024

**C. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y MARTIN ESPINOSA FAZ  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I; 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona los días del **22 al 26 de abril del año dos mil veinticuatro, para que:**

Realicen visita de inspección en materia forestal a los terrenos de **Los Bienes Comunales de Analco, municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla.**

para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF 1060	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angeliópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla. Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.  
C.c.p. Oficialía de partes





OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0717 /24

Puebla, Pue., a. 22 de abril de 2024.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VAZQUEZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE É ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.  
**P R E S E N T E S .**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2024, realicen lo siguiente:

- 4. **LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LOS TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO EL MORO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TÉTELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

Marca	Submarca	Modelo	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2009	3N6DD23T99K033430	SN 46242	PICK UP DOBLE CABINA	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 20 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes  
Ref.  
LANHM/05VA





PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DIAS 23, 24, 25 Y 26 DE ABRIL DE 2024.

Oficios de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/0715/24; Y PFPA/27.3/2C.27.2/0717/24, ambos de fecha 22 de abril de 2024.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Martin Espinosa Faz, Ing. Juan Manuel Flores Triste e Ing. Daniel Sanchez Vazquez.

**OBJETIVO:**

1. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "**Rancho el Moro**", ubicado en el Municipio de Tétela de Ocampo, Estado de Puebla.
2. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales de los "**Bienes Comunales de Analco**", ubicado en el Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla.

**SINTESIS:**

El día 23 de abril de 2024, en punto de las 11:00 horas, se inició visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "**Rancho el Moro**", ubicado en el Municipio de Tétela de Ocampo, Estado de Puebla en atención y cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/0717/2024, y a la orden de Inspección contenida en el Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0055/2024, ambos oficios de fecha 22 de abril de 2024, entendiéndose la diligencia de inspección con el C. **Anastasio Varela Alvarez**, quien se ostentó como **encargado del predio sujeto a Inspección** quien se identificó(aron) con el original de su con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y folio número IDMEX1917425748, con domicilio particular en **Carretera Zoyatitla-La Cañada sin número, Barrio de Zoyatitla, C.P., Municipio de Tétela de Ocampo, Puebla**, por lo que, una vez explicado el objeto de la visita y recibida la orden de inspección por parte del inspeccionado, se inició la visita de inspección dándose atención a los puntos objeto de la orden de inspección, respecto a la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables emitida por la SEMARNAT mediante el oficio número **ORP/SGPARN/5064/2023**, de fecha 15 de noviembre de 2023, por lo que de acuerdo a los puntos objeto de la orden de inspección en primer lugar se solicitó al inspeccionado exhibiera la siguiente documentación **el original del Oficio No. ORP/SGPARN/5064/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante el cual, se le autoriza el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos forestales la ejecución del programa de manejo forestal para el predio denominado "Rancho el Moro" ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla; el Programa de Manejo Forestal autorizado para el predio denominado "Rancho el Moro" ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla; detallándose todas y cada una de la documentales exhibidas por el inspeccionado en atención a lo requerido, en el acta de inspección, número PFPA/27.3/2C.27.2/00049/2024, dentro del expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00033/2024, así mismo se procedió a verificar los términos y condicionantes descritos dentro del oficio No. ORP/SGPARN/5064/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, consistentes en: ubicación del predio, ciclo de corta turno, sistema silvícola autorizado y vigencia, superficies, Volúmenes, especies y anualidades autorizadas. Por lo que, procedimos a realizar recorrido de inspección dentro del rodal 1, autorizado para la anualidad 1, la cual actualmente se encuentra vigente del 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024, el cual se estimó tiene una superficie total de 17.74 hectáreas, y en donde se pudo observar y verificar la realización del derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado maduro) correspondientes a los siguientes géneros botánicos **Pinus patula** y **Pinus pseudostrobus (Pino); Quercus rugosa (Encino)** y **Alnus firmifolia (Aile)** en dicho rodal, toda vez que se observaron tocones**





Se cuantificaron un total de **19 árboles despuntado cuantificándose sus respectivos tocones del género botánico *Alnus firmifolia*, (aile), mismos que se estima cubican un volumen de **5.458 m<sup>3</sup> rta (cinco metros con cuatrocientos cincuenta y ocho decímetros cúbicos rollo total árbol)**, total de tocones que presentan **no presentan en su base ninguna marca/monograma de martillo**, irregularidades detectadas y asentadas en el acta de inspección, número PFFPA/27.3/2C.27.2/00049/2024, dentro del expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00033/2024, **suspendiéndose parcialmente la visita de inspección a las 19:40 horas del día 23 de abril de 2024, pernociando en la región, para continuar con la visita de inspección al día siguiente 24 de abril de 2024, a las 09:00 horas.****

El día **24 de abril de 2024**, en punto de las 09:00 horas, se reinició la visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "**Rancho el Moro**", ubicado en el Municipio de Tétela de Ocampo, Estado de Puebla, continuándose con el recorrido de inspección y el inventario de los recursos forestales maderables aprovechados observándose que en el **rodal 1, pero correspondiente a la anualidad 4, la cual se tiene programada para ser intervenida del 15 de noviembre de 2026 al 14 de noviembre de 2027, con una superficie autorizada de 17.81 hectáreas**, y con tratamiento silvícola de Cortas de Selección (C.S) pudiéndose verificar que de igual manera se han y están realizando actividades de derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado maduro), toda vez que de igual manera se detectó la existencia de tocones resultantes del derribo y aprovechamiento de arbolado, así como arbolado dañado (despuntado) correspondientes a los géneros botánicos ***Pinus patula* y *Pinus pseudostrobus* (Pino); *Quercus rugosa* (Encino) y *Alnus firmifolia* (Aile)** en dicho rodal, toda vez que se observaron tocones correspondientes a arboles de los géneros antes referidos los cuales se distribuyen en una superficie aproximada de **1.1 hectáreas**, tocones los cuales algunos de ellos cuentan o presentan en su base una marca de martillo forestal con las siglas o monograma **214 VH**, el cual, corresponde al medio de marcaje autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así mismo se observaron y cuantificaron tocones correspondientes a los siguientes géneros botánicos ***Pinus patula* y *Pinus pseudostrobus* (Pino); *Quercus rugosa* (Encino) y *Alnus firmifolia* (Aile)** los cuales no cuentan o presentan en su base el método autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para señalar o identificar el arbolado a derribar, marca de martillo forestal, así como arbolado afectado (despuntado) por la caída del arbolado, y a continuación se describen los resultados obtenidos del inventario de los recursos forestales derribados y afectados por el aprovechamiento **fuera del área autorizada vigente específicamente en una parte del rodal 1 de la anualidad 4 con vigencia para su intervención del (15/11/26- 14/11/27).**

Se cuantificaron un total de **52 tocones** de los géneros botánicos ***Pinus pseudostrobus* y *Pinus patula***, (pino), mismos que se estima cubican un volumen de **123.848 m<sup>3</sup> rta (ciento veintitrés metros con ochocientos cuarenta y ocho decímetros cúbicos rollo total árbol)**, total de tocones que presentan en su base la marca/monograma de martillo **VH 214;**

Se cuantificaron un total de **6 tocones** de los géneros botánicos ***Pinus pseudostrobus* y *Pinus patula***, (pino), mismos que se estima cubican un volumen de **4.562 m<sup>3</sup> rta (cuatro metros con quinientos sesenta y dos decímetros cúbicos rollo total árbol)**, total de tocones que presentan **no presentan en su base ninguna marca/monograma de martillo;**

Se cuantificaron un total de **14 tocones** del género botánico ***Quercus rugosa***, (encino), mismos que se estima cubican un volumen de **4.413 m<sup>3</sup> rta (cuatro metros con cuatrocientos trece doscientos decímetros cúbicos rollo total árbol)**, total de tocones que presentan **no presentan en su base ninguna marca/monograma de martillo;**

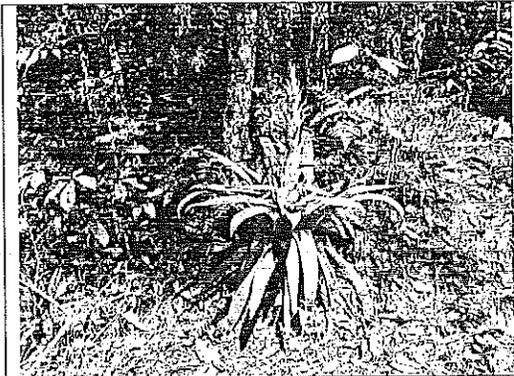
Se cuantificaron un total de **12 árboles despuntado cuantificándose sus respectivos tocones** de los géneros botánicos ***Pinus pseudostrobus* y *Pinus patula***, (pino), mismos que se estima cubican un volumen de **4.911 m<sup>3</sup> rta (cuatro metros con novecientos once decímetros cúbicos rollo total árbol)**, total de tocones que presentan **no presentan en su base ninguna marca/monograma de martillo;**



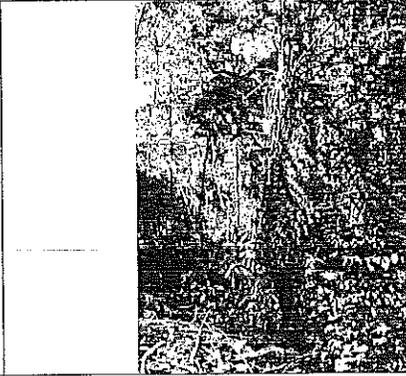
DFP/SGPARN/5064/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación en el Estado de Puebla; se llevó a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en una superficie de 1.1 hectáreas dentro del rodal 1 de la anualidad 4, que, de acuerdo al plan de cortas, esta propuesta para intervenir del 15/11/26 al 14/11/27, aprovechamiento del que se observaron tocones con marca y sin marca de martillo forestal, así como arbolado despuntado, descopado y afectado por el derribo no direccional y arrastre de las mismas; Por otro lado, dentro del área de corta autorizada que corresponde a la presente anualidad (15/11/23 al 14/11/24), se cuantificaron e inventariaron tocones sin marca de martillo forestal de las especies botánicas **Pinus patula.**, (Pino), **Pinus pseudostrobus.**, (Pino), **Quercus rugosa** (Encino) y **Alnus firmifolia** (Aile); de igual manera, se tuvo a la vista que, en la parte Este del referido predio, se ubica un tocón fuera del polígono general (predio) con la marca de martillo forestal **VH-214**; por otra parte, derivado de la revisión minuciosa de la documentación expedida para acreditar la legal procedencia (Remisiones Forestales), se detectó el mal requisitado de estos documentos, es decir, la Requisición inadecuada; finalmente, derivado del recorrido de inspección se detectaron diversos incumplimientos de los términos y condicionantes de la referida autorización, los cuales, des encuentran descritas en el cuerpo de la presente, sin embargo, es de resaltar que, lo más agravante en el aprovechamiento forestal realizado, es el daño presentado al suelo forestal por la apertura de brechas de saca, sobre las que, por el arrastre de las materias primas forestales maderables (madera en rollo) se ha arrastrado parte del material orgánico, suelo y subsuelo forestal, con lo que se compromete la permanencia de los recursos forestales del ecosistema, haciendo que el aprovechamiento de los recursos forestales maderables no sea sustentable, por lo que de acuerdo a las irregularidades detectadas se ordeno como medida de seguridad **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** de la superficie forestales de 17.81 hectáreas correspondientes al rodal 1 de la anualidad 1 con vigencia (15/11/23- 14/11/24) y la superficie forestales de 1.1 hectáreas correspondientes al subrodal 1 de la anualidad 4, con vigencia (15/11/26- 14/11/27) autorizadas para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, modalidad A, en predios particulares, y la ejecución del programa de manejo forestal, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Puebla, Mediante Oficio No. **ORP/SGPARN/5064/2023**, de fecha 15 de noviembre de 2023, para el Predio denominado "**Rancho el Moro**", ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla; colocándose el **SELLO DE CLAUSURA con folio PFFA/27.3/2C.27.2/00033/24-01**, sello de clausura que queda a la intemperie, mismo se sujeta con rafia a unas ramas de árboles, a la altura de la coordenada **UTM X=637972, Y=2188315**, así como el aseguramiento precautorio del total de la documentación autorizada mediante el oficio numero **ORP/SGPARN/0169/2024, de fecha 19 de enero de 2024, utilizada y sin utilizar, concluyéndose la vista de inspección a las 20:30 horas del día 25 de abril de 2024, pernoctando en la región para continuar con las actividades programadas al día siguiente en el municipio de Ixtacamaxtitlan Puebla.**

**ANEXO FOTOGRÁFICO.**





**Imagen VIII.** Dentro de las áreas de corta se tuvieron a la vista especies vegetales del género botánico *Tillandsia sp.*, (Clavel de aire y/o bromelias).



**Imagen IX.** Dentro de las áreas de corta se tuvieron a la vista especies vegetales del género botánico *Cyathea sp.*, (Helecho Arborescente).

El día 26 de abril de 2024, en punto de las 10:00 horas, nos constituimos en la localidad de Analco, Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla, con el objeto de dar atención a la denuncia anónima interpuesta ante esta oficina de representación, lo anterior con el objeto de recabar información respecto de la tala clandestina que se realizando en diferentes parcelas del referido núcleo agrario Comunal, entrevistándonos con el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Analco, Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de puebia, quien refiere que los Bienes Comunales cuentan con una autorización de aprovechamiento vigente, que la primera anualidad ya fue auditada por PROFEPA, que la segunda anualidad se ejerció parcialmente y que la tercera por acuerdo de asamblea, se acordó no intervenirla, de la misma forma señalan que la tala clandestina se está dando en las parcelas No. 48 Z-1 P1/1 propiedad del C. JOSE DANIEL MORA MARTINEZ; parcela No. 198 Z-1 P1/1 propiedad del C. ERASTO GARCIA PALAFOX y la Parcela No. 191 Z-1 P1/1 propiedad del C. VALERIANO HERNANDEZ ALFONSO, tala clandestina que encabeza por el ex comisariado, obteniéndose la información pertinente para en su momento instrumentar las visitas de inspección correspondiente. Dándonos a la tarea de realizar el recorrido correspondiente a las referidas parcelas, con el fin de realizar su ubicación, tomándose las siguientes fotografías como evidencias de la tala,

**Anexo fotográfico.**



Evidencias de la tala clandestina en parcelas de los Bienes Comunales de Analco, Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla.